Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
DICTAMEN UOC/STP Nº 10/13
Alquiler-INAPP-SFP

En Vista el Memorándum DGP Nº 553 del 30 de diciembre de 2013, que expresa... "en la cual solicitan la renovación del alquiler del INAPP, cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2013. Se solicita la renovación a partir del 2 de enero, por el plazo de 3 meses, conforme lo autorizado por la AECID.----------

En Vista la Nota SFP/INAPP Nº 13 de fecha 14 de noviembre de 2013, que expresa... "a fin de solicitar por este medio, iniciar los trámites administrativos para la suscripción de contrato de Locación de Inmueble con la empresa Casa Boller S.A, teniendo en cuenta el mismo fenece el 31 de diciembre de 2013.----------

En vista el Art. 47.- Renovación de los Contratos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa.. "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

En vista la Resolución DNCP Nº 458 de fecha 14 de marzo de 2013- Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contrato de locación.----------

Que, la **Máxima Autoridad** nombrado por **Decreto Nº 35 de fecha 16 de agosto de 2013,** posee las atribuciones legales para expedirse sobre cualquier procedimiento regido por la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios**.----------

Que, los **Art. 6° y 8º del Decreto 4.070/2004** "Por el cual se reorganiza la **Secretaría Técnica de Planificación**, dependiente de la **Presidencia de la República**" textualmente reza: "...El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: ..a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución..."----------

Que, la **Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID)**, a través de los proyectos Subvencionados a la **Secretaría de la Función Pública**, y administrados por esta **Secretaría de Estado**, ha garantizado el pago de tres meses de alquiler, en función del avance de los acontecimientos y desarrollo de las actividades, pudiendo volver a valorar, sin poder asumir ahora ningún compromiso, la posibilidad de ampliar el pago de alquiler de tres meses más, confiando que se realizaran los trámites administrativos correspondientes a ser pagados con presupuesto institucional.----------

Que, realizando el análisis de ventajas y desventajas a seguir alquilando el local y adquirir uno propio, el mismo es pagado por la **Cooperación** como parte del financiamiento al **Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP)**, con fondos del Proyecto "**Apoyo a la instalación e implementación del INAPP**"- **Secretaria de la Función Pública**.----------

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
DICTAMEN UOC/STP Nº 10/13
Alquiler-INAPP-SFP

Que, de proceder a alquilar otro lugar acarrearía un gasto innecesario de traslado de bienes no estimando aun el plazo de usufructo por parte de esta Administración el local de referencia.----------

Que, siguiendo los trámites administrativos correspondientes se deberán de tener en cuenta la aprobación del Plan Financiero perteneciente a esta Secretaría de Estado a fin de iniciar los trámites de firma de Resolución de Renovación y de Contrato correspondientes.----------

Que, en base a los antecedentes mencionados de manera precedente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, emite el **Dictamen favorable para la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 10/2012 entre esta Secretaría de Estado y Casa Boller S.A:, todo ello amparados por lo establecido** en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Asunción 30/12/2013

Lic. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.